



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2017-MDM

Mala, 24 de Julio de 2017

VISTO:

El informe N° 419 – 2017 – GDH - MDM de fecha 20 de Junio de 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017 – 2021, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Mala de otras Instituciones del Estado y de la Sociedad Civil, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 11) del artículo 82° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de Educación, Cultura, Deporte y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del libro y de fomento de lectur, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009 – 2017- MDM, de fecha 28 de junio de 2017, aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017 – 2021, como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Mala, las Instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas;

Que, mediante el informe N° 419- 2017- GDH – MDM, la Gerencia de Desarrollo Humano señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las areas correspondientes.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por :

1. El Señor Alcalde Distrital de Mala sera quien presida el Consejo Municipal del Libro y la Lectura.
2. El Secretario Tecnico sera el Gerente de Desarrollo Humano quien tendra derecho a voz pero no a voto.
3. El Promotor del Libro y la Lectura de la Municipalidad
4. Los actores sociales identificados y comprometidos con la labor cultural y educativa para el desarrollo del Distrito de Mala fueron: Avelino Huapaya Chumpitaz, Wilman Alberto Calderón Castillo, José Eleuterio Chumpitaz Solís y Nancy Martínez Huaynate

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la Coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR que en su plazo máximo de sesenta (60) días calendario a la Gerencia de Desarrollo Humano elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Distrito de Mala.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Guierrez
ALCALDE